



Córdoba, 14 AGO 2019

Expte. Ref.: 0026680/2019

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado -ANEXO C - bajo la modalidad de un Contrato de Corta duración (sin relación de empleo público), según lo previsto en el art. 18 de la Ordenanza HCS 5/12, con la **Mgter. Mariana BELLUSCIO** (D.N.I. N.º 26.484.945) para prestar servicios profesionales en el dictado de la asignatura "*Comunidades y Aprendizaje*", los días 12 de junio y 02 de julio de 2019, en el marco de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 18, art. 2 inc. 3 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección del CEA y la Maestría, los Informes de Justificación de la Contratación y lo informado por la Secretaria Administrativa y Área Económica Financiera de esta Facultad en el Informe de Factibilidad económica.

Que el Informe de Legalidad, recomienda en cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/95, efectuar reconocimiento de servicios con carácter de excepción adoptándose los recaudos necesarios para el cumplimiento de la misma.

Que la documentación prevista en el art. 18 se encuentra agregada a las actuaciones y el período de contratación previsto era para los días 12 de junio y 02 de julio de 2019, cuyo monto a pagar en concepto de honorarios es de pesos ocho mil (\$ 8.000), imputados a Fuente 12 – Recursos propios – ingresos provenientes de la Maestría.

**Por ello;**

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Reconocer**, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Mgter. Mariana BELLUSCIO** (D.N.I. N.º 26.484.945) en el dictado de la asignatura "*Comunidades y Aprendizaje*", los días 12 de junio y 02 de julio de 2019, en el marco de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de esta Facultad.

**ARTÍCULO 2º: Disponer**, en virtud del artículo 1º, el pago de sus honorarios profesionales en **concepto de legítimo abono**, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000), gasto que deberá ser atendido con Fuente 12 - Recursos Propios

provenientes de la Maestría en Tecnología, Política y Cultura.

**ARTÍCULO 3º: Recomendar** al Centro de Estudios Avanzados observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.**

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

736